

DNCP/ DNC N° 34971/2017

Asunción, 28 de Diciembre de 2017

Señor
Abg. CÉSAR DIESEL MARÍN
GERENTE DE LA UOC
INC
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 336942 - EXPEDIENTE N° 343.378
- "Adquisición de Repuestos y Componentes Eléctricos
para la Bomba Flux de Villeta". -DIFUNDIDO CON
OBSERVACIONES.

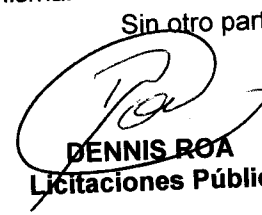
La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

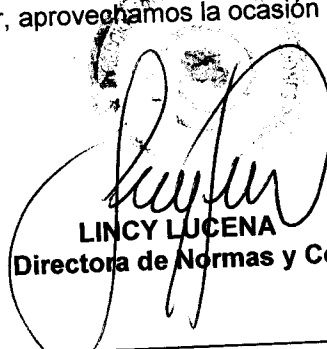
- El PAC figura como 2017 y que corresponde a plurianual. Verificar y migrar al 2018 teniendo en cuenta que el proceso corresponde a Ad Referéndum 2018.
- En la Sección I no se visualiza la IAO 18.1 (a) en relación a la aplicación de la autorización del fabricante, representante o distribuidor.
- En la Sección II, en relación a la experiencia y capacidad técnica se menciona "provisión de bienes requeridos", al respecto, a modo de abrir la participación, consultamos si no ampliarán a bienes de similares características detallando en el presente punto los repuestos y componentes que se tendrán en cuenta para avalar la experiencia.
- En la CGC 27 indicar sobre que monto se aplicará el porcentaje establecido.
- En la Sección VII, Anexo I, se menciona contratos de los periodos 2014, 2015 y 2016 y en la Sección II se establece de los periodos 2015, 2016 y 2017. Verificar y unificar.

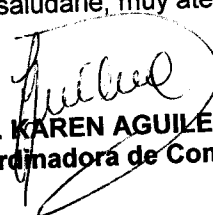
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.


DENNIS ROA
Licitaciones Públicas


LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control


Abg. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/LP/DR